

Boletín Oficial

AÑO VI

SALTA, MARZO 21. Y 25 DE 1914

NUM. 473

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

SUPERIOR TRIBUNAL

Inventario y tasación de los bienes pertenecientes al juicio sucesorio de Benjamín Povoli, incidente sobre honorarios.

En Salta, a los 17 días del mes de octubre de 1913, reunidos los señores Vocales del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio: Inventario y tasación de los bienes pertenecientes al juicio sucesorio de Benjamín Povoli y operación deducida por don Luis Toniotti, el señor Presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores Vocales han de fundar su voto resultando el siguiente: Doctores: Arias, Figueroa S. y Torino.

El doctor Arias, dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto de fojas 29 por el que regula los honorarios del perito señor Andrés Bernasconi por el trabajo practicado en estos autos en la suma de 100 pesos m/n. c/l.

Encontrando exigua la regulación efectuada por el señor Juez "a quo", voto porque se eleven dichos honorarios a la suma de 120 pesos m/n.

Los demás Vocales se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, octubre 17 de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, modifícase el auto de fecha septiembre 12 del presente año, corriente a fojas 29 y elévese los honorarios del perito don Andrés Bernasconi a la suma de 120 pesos m/n.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.

Julio Figueroa S. — Arturo S. Torino. — Ante mí: José Antonio Aráoz.

Juicio sucesorio de Pascual Bailón Pérez seguido por Waldino S. Pérez.

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de octubre de 1913, reunidos los señores Miembros del Superior Tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio: Sucesorio de Pascual Bailón Pérez, seguido por Waldino S. de Pérez, el señor Presidente declaró abierta la audiencia. Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores Vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Doctores: Torino, Arias y Figueroa S.

El doctor Torino, dijo:

Viene por el recurso de apelación el auto del señor juez doctor Bassani, de fecha septiembre 26 del corriente año por el que se regulan los honorarios del doctor Juan B. Gudiño y J. D. Méndez, en las sumas de doscientos veinte pesos, de 225 y 75 pesos m/n., respectivamente.

Encontrando exigua la regulación efectuada por el señor juez "a quo", voto porque se eleven dichos honorarios a la suma de 280 y 120 pesos m/n. Los demás Miembros del Tribunal se adhieren al voto que precede, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, octubre 17 de 1913.

Y vistos:

Por los fundamentos del acuerdo que precede, elévese los honorarios del doctor Juan B. Gudiño y procurador J. Daniel Méndez, a las sumas de 280 y 120 pesos respectivamente.

Tomada razón y repuestos los sellos devuélvase.

Arturo S. Torino. — F. Arias. — Julio Figueroa S. — Ante mí: José A. Aráoz, secretario.

JUZGADO DEL CRIMEN

Causa contra Juan Villalani y José Delgado por estafa a Zamora Hermanos.

Autos y vistos:

Esta causa seguida contra Juan Villalani y José Delgado por estafa a Zamora Hermanos, y

Considerando

Que el presente proceso ha permanecido paralizado sin que se practique en él ningún acto de procedimiento desde octubre 27 de 1912.

2o. Que el artículo 89, inciso 3o. del Código Penal manda a prescribir el denechó de acusar al año de la paralización de un proceso, cuando la pena que corresponde al delito imputado es la de arresto. Que en el caso "sub júdice" la prescripción se ha operado a mérito de la disposición legal citada y por lo que el juzgado, de acuerdo con el dictamen del señor Agente Fiscal así lo declara, mandando se archiven estos autos.

Adrián F. Cornejo. — Ante mí: J. M. Romero, secretario.

LEYES Y DECRETOS

Habiendo el Superior Tribunal de Justicia concedido licencia por el término de un mes al señor Juez de Paz Letrado doctor Pío A. Saravia por razones de salud y siendo necesario designar la persona que debe desempeñar dicho puesto.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Encarguése interinamente del despacho del referido juzgado, al señor Juez de Instrucción doctor Carlos López Pereyra, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 17 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: J. M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el puesto de ordenanza a caballo de la Casa de Gobierno y de acuerdo con la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempe-

ñar dicho puesto al ciudadano don Domingo Sánchez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 17 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: — José M. Outes.

S. S.

Habiendo manifestado el señor sub-comisario de policía del partido de la Costa, jurisdicción del departamento de Anta la necesidad de proveer a la comisaría de Chañar Muyo de un agente para el servicio de la misma.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase al referido comisario de Chañar Muyo para contratar un agente para el servicio de esa comisaría con el sueldo mensual de cuarenta y cinco pesos.

Art. 2o. El gasto que se origine por el presente decreto se imputará a la partida de eventuales del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 17 de 1914.

Habiendo manifestado nuevamente el comisario de policía del departamento de Guachipas la imposibilidad en que se encuentra de conseguir agentes para el servicio de la comisaría con los sueldos fijados en la ley de presupuesto vigente y a fin de salvar este inconveniente.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda subsistente para el ejercicio del corriente año el aumento del sueldo asignado a los agentes de la expresada comisaría en el decreto de 3 de marzo de 1911 con exclusión del sargento.

Art. 2o. El aumento fijado por este decreto, se imputará a la parte de eventuales del presupuesto en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 18 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia presentada por el señor Onofre Sánchez del puesto de celador de la cárcel penitenciaria y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor Jefe de Policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicho puesto al ciudadano Ciro Cáceres con antigüedad del 3 del corriente mes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, marzo 20 de 1914.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: José M. Outes.

S. S.

Edictos

En la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra los esposos Vasconcellos, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha dictado el siguiente auto: — Salta, marzo 23 de 1914. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del C. de P., cítese por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios "La Provincia" y "Nueva Época" y por una vez en el "Boletín Oficial", a los esposos don Juan Pablo Vasconcellos y doña Lucía Rivero de Vasconcellos, a objeto de que comparezcan ante este juzgado a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue por cobro de pesos el Banco Provincial de Salta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor. — A. Bassani. — Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 23 de 1914. — Pedro J. Aranda, escribano secretario.

649v18ab

Habiéndose presentado don Manuel L. Sánchez con poder y títulos bastantes de don Santiago Alvarez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada Alto del Mistol ubicada en el departamento de Metán, cuyos límites son: Primera fracción: Al norte, propiedad de Justo Miranda, hoy de Javier A. Saravia; sur, con la otra fracción del mismo señor Alvarez; este, con el río Pasaje; y oeste, propiedad de Ar-

temisa Mollinedo, hoy de Cabanillas y Rojas. — Segunda fracción: Al sur, propiedad de Carlota Arias de Costas hoy de sus sucesores; al norte, la otra fracción del mismo señor Alvarez; al este, el río Pasaje; y al oeste, propiedad de Artamisa Mollinedo, hoy de Cabanillas y Rojas;

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Francisco F. Sosa, ha dictado el siguiente auto: Salta, noviembre 28 de 1913. — En mérito del poder presentado, téngasele; y por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fracciones de la finca Alto del Mistol.

Hágase las publicaciones previstas por el artículo 575 del C. de P. en lo C. y C. y sea en los diarios "La Provincia" y "El Cívico", y por una sola vez en el "Boletín Oficial".

Téngase como perito al propuesto, don Juan Piatelli, debiendo comenzar las operaciones el día que el agrimensor señale. — Sosa.

Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 20 de 1914. — Nolasco Zapata, escribano secretario.

666v24ab.

Habiéndose presentado el doctor Vicente Tamayo, en representación del señor Fabián Barrientos, con poder y títulos bastantes solicitando nueva publicación de edictos para practicar el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Pozo del Tigre, ubicada en el partido de La Soledad, jurisdicción del departamento de Orán y encerrada dentro de los siguientes límites: Al norte, con propiedad de doña Indalecia Vale; al sur con terrenos de don Manuel A. Jaime; al este, con propiedad de los herederos de Santos Buchard; y al oeste, con propiedad de doña Marcelina de Jaime.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Nueva Época" y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que puedan tener interés en las operaciones a realizarse; para que en el término indicado se presenten con sus títulos y comprobantes a hacer valer sus derechos, a cuyo efecto el perito agrimensor propuesto, señor Skiol A. Simesen, hará la citación a los colindantes; señalando el día que dará comienzo la operación.

Lo que el subscripto pone en conocimiento de quienes corresponda por

medio del presente. — Salta, marzo 19 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 645v22ab

Habiéndose presentado el doctor Vicente Tamayo, en representación de la señorita Rosa Romero, con poder y títulos bastantes, solicitando nueva publicación de edictos para practicar el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca **Caraparicito** ubicada en el partido de la Soledad, jurisdicción del departamento de Orán, y encerrada dentro de los siguientes límites: Al sur, con el Río Berméjo; al naciente, con la estancia Pozo del Tigre; al norte, con la finca Pozo Cavado; y al oeste con la finca Tres Pozos, de doña Celedonia Reyes de Prado; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuna Popular" y "Nueva Epoca" y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que puedan tener interés en dichas operaciones, para que en el término indicado se presenten con sus títulos y comprobantes a hacer valer sus derechos, a cuyo efecto el agrimensor propuesto señor Skiold A. Simessén, hará la citación a los colindantes señalando el día que dará comienzo la operación. Lo que el subscripto pone en conocimiento de quienes corresponda por medio del presente. — Salta, marzo 19 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Tomás Mendivil, Andrés Mendivil y Estanislada Toledo de Mendivil, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Sosa, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 17 de 1914. — Nolasco Zapata, secretario.

Ha declarádose abierto el juicio sucesorio de doña **Carmen Fleming de Ortiz**, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco E. Sosa, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento. Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, marzo 17 de 1914. — Nolasco Zapata, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio del señor Santos 20. Mendoza, el señor juez de letras de la instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Sosa, ha ordenado se cite por edictos durante treinta días a los que se consideren con derecho en dicha sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, marzo 21 de 1914. — Nolasco Zapata. 651v28ab

Salta, febrero 3 de 1914. — Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Ricardo M. López, en nombre y representación de los señores Edvoyn Henry Stevens y William Turner, según poderes que en debida forma acompañó, otorgados en la ciudad de Buenos Aires, en 3 de septiembre de 1913, ante el escribano don Adolfo Silvano y que después de tomadas razón, pido se me devuelvan; ante V. E. con respeto digo que: En conformidad por lo dispuesto en los artículos 138, 140 y 338 del Código de Minería, vengo a solicitar para mis representados que constituyen compañía tres pertenencias de borato de cal, cada una de 100 hectáneas, las cuales se denominarán Wotan ubicadas en el Solar de Niño Muerto, departamento la Poma, de esta provincia de Salta, declarando que esos terrenos son de propiedad fiscal que no están cercados ni cultivados ni labrados el nombre de las personas que ocupan las propiedades vecinas. La ubicación de las tres pertenencias que solicito y que servirán de base para la mensura es la siguiente: Partiendo del esquinero sudoeste letra a) de la pertenencia denominada Tres Arroyos, que fué aprobada por decreto de fecha 22 de junio de 1912 se medirán 1200 metros siguiendo la línea norte sud de la citada pertenencia hasta llegar al esquinero marcado B, según croquis que acompaño. De este esquinero se medirán 2500 metros con rumbo oeste hasta llegar al punto C de cuyo esquinero se trazará una línea de 1200 metros con rumbo norte hasta alcanzar el punto marcado B, y de este punto se regresará con rumbo este hasta el punto marcado a), con una línea de 2500 metros, quedando en consecuencia cerrado un rectángulo de 300 metros.

Acompaño una muestra de mineral que se ha cateado en esos terrenos y portando a S. S. pido que se me dig-

ne acceder a mi pedido por ser de justicia. — Ricardo M. López. — Salta, febrero 13 de 1914. — A despacho. — E. Arias. — Ministerio de Hacienda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Informe el Escribano de Minas. — Aranda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Señor Ministro. — No existe otro pedimiento que se oponga con el presente. — E. Arias. — Ministerio de Hacienda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Por presentado, registrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del C. de Minería en el diario "La Provincia". — Aranda. 647v2ab

Salta, febrero 3 de 1914. — Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Ricardo M. López, en nombre y representación de los señores Edvoyn Henry Stevens y William Turner, según poderes que en debida forma acompañó, otorgados en la ciudad de Buenos Aires, en 3 de septiembre de 1913, ante el escribano don Adolfo Silvano y que después de tomadas razón, pido se me devuelvan; ante V. E. con respeto digo que: En conformidad por lo dispuesto en los artículos 138, 140 y 338 del Código de Minería, vengo a solicitar para mis representados que constituyen compañía tres pertenencias de borato de cal, cada una de 100 hectáneas, las cuales se denominarán Neptuno, ubicadas en el Solar de Niño Muerto, departamento la Poma, de esta provincia de Salta, declarando que esos terrenos son de propiedad fiscal que no están cercados ni cultivados ni labrados el nombre de las personas que ocupan las propiedades vecinas. La ubicación de las tres pertenencias que solicito y que servirán de base para la mensura es la siguiente: Partiendo del esquinero sudoeste de las pertenencias que hemos denunciado en compañía, bajo el nombre de Wotan, letra c, se medirán 50 metros, siguiendo la línea norte sud de las citadas pertenencias has hasta llegar al esquinero marcados B según croquis que acompaño. De este esquinero se medirán 4000 metros con rumbo oeste hasta llegar al punto C de cuyo esquinero se trazará una línea de 750 metros con rumbo norte hasta alcanzar el punto marcado D y de este punto se regresará con rumbo este hasta el punto marcado E con una línea de 4000 metros y de este punto con rumbo sud se medirán 700 metros hasta el punto de partida C quedando en consecuencia cerrado un rectángulo de 3000 metros.

Acompaño una muestra de mineral que se ha cateado en esos terrenos y portando a S. S. pido que se me dig- ne acceder a mi pedido por ser de justicia. — Ricardo M. López. —

Salta, febrero 13 de 1914. — A despacho. — E. Arias. — Ministerio de Hacienda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Informe el Escribano de Minas. — Aranda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Señor Ministro: — No existe otro pedimiento que se oponga con el presente. — E. Arias. — Ministerio de Hacienda. — Salta, febrero 13 de 1914. — Por presentado, regístrese, notifíquese y publíquese con sujeción al artículo 119 del C. de Minería en el diario "La Provincia". — Aranda. 648v3ab

Remates

Por Ricardo López

DE MERCADERIAS

Y CABALLOS

El día viernes 27 del corriente, a las 4 en punto, en el Jockey Club, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de 1.ª instancia, doctor Vicente Arias, en el juicio seguido por los señores Aráoz y Alemán contra Fortunato Sabá; venderé a la más alta oferta y dinero de contado un importante lote de mercaderías de almacén, dos caballos colorados, uno picazo, uno obscuro y una yegua obscura. El detalle de las mercaderías puede verse en el expediente, o bien en Chicoana, donde junto con los caballos están depositadas en poder de don Joaquín F. Caro.

El comprador entregará el importe en el acto del remate.

Ricardo López.
Martillero.

JUDICIAL

Por José María Leguizamón

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Francisco F. Sosa, y por ejecución seguida por Mestres y Espelta contra Martín Ruiz de los Llanos, el martes 12 de mayo a las 4 y media p. m. en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, donde se hará mi bandera, venderé en subasta pública y con base de las dos terceras partes de la tasación, las dos fincas cuyo detalle a continuación expreso:

La Cuesta y El Típal, ubicada en el departamento de Chicoana partido de Escoipe y comprendida dentro de los siguientes límites: Al nor-

te, con propiedad de don Rufino Guzmán; al sur y este, con la de Santiago Zerda; y por el oeste, con propiedad de los señores Díaz.

Base de venta, \$ 1400.
San Jerónimo, ubicada en el departamento de Cachi partido de Payogasta y comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con propiedad de don Ricardo Ruiz de los Llanos, separados por una quebrada; al este, el camino que va al pueblo de Cachi por el alto; al sur, la quebrada Quipon; y por el oeste, el cerro de la margen derecha del Río Calchaquíes. Base, \$ 21.666.66. En el acto del remate 10 o/o del importe de la venta, como seña.

Por mayores datos al subscripto.

José María Leguizamón

798v12my. M. P.

Por José María Leguizamón

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Francisco F. Sosa, y por ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra los señores Moisés y Napoleón Saravia el sábado 21 del corriente mes de marzo a las 5 p. m. en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, donde estará mi bandera, venderé sin base y dinero de contado, cinco novillos, todos de cuatro años, veinte y dos vacas de vientre y un buey de color tostado.

Este ganado se encuentra depositado en poder del señor Ricardo Saravia.

Por mayores datos, consultar expediente número 50 del citado juzgado.

José María Leguizamón

796v21m. M. P.

Por José María Leguizamón

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Francisco F. Sosa y por ejecución del Banco Provincial de Salta contra Da. Asunción G. de Martínez, el viernes 24 de abril a las 4 y media p. m. en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, donde estará mi bandera venderé en subasta pública y dinero de contado, con base de dos terceras partes de la tasación fiscal o sean pesos 20.000, una casa dividida en dos, ubicada en la calle Alsina de esta ciudad y perteneciente a la ejecutada, comprendida dentro de los siguientes límites: Al norte, el edificio de la Sociedad Italiana; al sur, propiedad del señor Miguel Bálmer; al este, propie-

dad en don Enrique Cocciolone; y al oeste, la calle Alsina, vereda del lado este.

José María Leguizamón.

M. P.

805v24ab

Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J., pasando de 5 centímetros, un \$ por cada uno.

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FELIX USANDIVARAS

Juan B. Gudino.

S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA

Emilio Solivarez

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Téngase por ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese y dese a R. Oficial:

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ